



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 587-IGP/2016

Lima, 30 de Diciembre de 2016

VISTOS: El Informe N° 255-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 055-RH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor CESAR AUGUSTO GASPAR SIANCAS, se contrató sus servicios por el periodo que va del 01.10.2015 al 31.12.2015 suscrito el 30.09.2015, y el correlativo N°005-URH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016, como Agregado de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 025-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones Truncas del CESAR AUGUSTO GASPAR SIANCAS por el periodo que va del 01.10.2015 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2321 del 29.12.2016 incluyendo el importe de por S/.563.33 (Quinientos Sesenta y Tres con 33/100 Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas ascendente a S/.563.33 (Quinientos Sesenta y Tres con 33/100 Soles); a favor del señor **CESAR AUGUSTO GASPAR SIANCAS**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5000904.- Investigación en Geodesia y Geología orientada a la prevención de desastres (Meta 0019), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 0026-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

CESAR AUGUSTO GASPAR SIANCAS

AGREGADO DE INVESTIGACION

ACTIVIDAD 5.004401.-GENERACION,ADMINISTRACION Y DIFUSION DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL
DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD
META 001

A FAVOR DE DON
CARGO
SEDE DE TRABAJO.....

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS No

01.10.2015
31.12.2016
No 0055-URH-IGP/2015.

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 01.10.2016
HASTA 31.12.2016
TOTAL.....

AA-MM-DD

00.03.00

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 3,380.00
TOTAL.....S/. 3,380.00

Por 3 MES

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
3380.00 /	12 meses * 3	563.33

563.33

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

563.33

RESUMEN

Vacaciones Truncas 563.33

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 563.33

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% PRIMA 56.33
SEGURO INVALIDEZ 7.49
COMISION PORCENTUAL 9.01
TOTAL AFP..... 72.83

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS

72.83

TOTAL A PAGAR

490.50

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 0.00

Lima 27 de Diciembre de 2016

